

REPUBLICA DEL PERU



Ministerio de Transportes y Comunicaciones

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
ORIGINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
ROSA A. NORIEGA OCSAS
FEDATARIO SUPLENTE
R.S. N° 026-03-179-04
Reg. N° 25.08
25 SET 2003

Resolución Directoral

N° 025-2003-MTC/16

Lima, 23 de Setiembre del 2003.

Vista, la solicitud presentada por **GROUP SISCOM S.A.C.**, para que se le conceda la Autorización de Uso de Equipos en el Control Oficial de Límites Máximos Permisibles de Emisión de Contaminantes para Vehículos Automotores;

CONSIDERANDO:

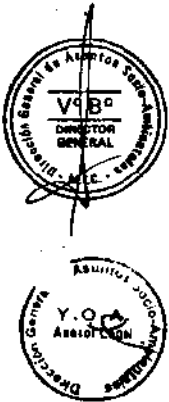
Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2001-MTC, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N° 27181, se tipificaron las infracciones al medio ambiente en materia de transportes así como sus respectivas sanciones, calificándose como infracción muy grave a la acción de circular emitiendo contaminantes superiores a los Límites Máximos Permisibles establecidos; así mismo, se señaló a la Autoridad Municipal Provincial en cuya jurisdicción se cometa la infracción, como la obligada a ejercer dichas sanciones, respetando las funciones de las demás autoridades competentes;

Que, por Decreto Supremo N° 047-2001-MTC, se establecieron los Límites Máximos Permisibles de Emisiones Contaminantes de Vehículos Automotores que circulen en la Red Vial, creándose la obligación de Homologar y Autorizar los equipos a ser usados en el Control Oficial de estos límites por las autoridades competentes, a fin de asegurar la calidad y confiabilidad de las mediciones para dicho control; así mismo se señaló el procedimiento para dicha Homologación y Autorización mediante el Decreto Supremo N° 007-2002-MTC;

Que, a través del Decreto Supremo N° 014-2003-MTC, a manera de regularización se transfirieron las acciones comprendidas dentro de los Decretos Supremos N° 047-2001-MTC y N° 007-2002-MTC, a la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de la Dirección General de Medio Ambiente del ex Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;

Que, de los Informes N° 064-2003-MTC/16.yoa y N° 081-2003-MTC/16.01.RLG, de la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales; se desprende que **GROUP SISCOM S.A.C.**, ha cumplido con los requisitos exigidos para otorgársele la Autorización solicitada; y

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones N° 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre N° 27181, el Decreto Supremo N° 033-2001-MTC, el Decreto Supremo N° 047-2001-MTC, el Decreto Supremo N° 007-2002-MTC y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar el uso del Opacímetro, marca OPUS Prodox AB, modelo Opus 50 Compact, con serie N° 30061D005, del año 2001, tipo portátil, para ser utilizado en la medición del Control Oficial de Límites Máximos Permisibles de Emisiones Contaminantes de los Vehículos Automotores, realizada por la Municipalidad Provincial de Huarochirí, tanto en la vía pública y en planta, dentro de su jurisdicción, expediéndose el Certificado N° A-D-002-2003-DGASA-MTC, a favor de **GROUP SISCOM S.A.C.**


ARTICULO 2º.- La presente Autorización tiene vigencia de un año contado desde su notificación, pudiendo ser renovada a solicitud de parte y se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA, en el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 3º.- Precisar que el Control Oficial de los Límites Máximos Permisibles de Emisiones que realice la Municipalidad Provincial de Huarochirí con los equipos autorizados, debe de hacerse cumpliendo con las disposiciones de la normatividad vigente en la materia, como el Decreto Supremo N° 033-2001-MTC.

ARTICULO 4º.- La autorizada se encuentra obligada a comunicar los cambios o modificaciones que pueda sufrir el equipo en su conformación o funcionamiento, así como en la información presentada para esta autorización, pudiendo ser revocada conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese




Ing. DANIEL SÁNCHEZ GARCÍA
Director General
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS SOCIO-AMBIENTALES